

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016

## **ORDENA INAI A SEDENA ENTREGAR VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE MILITAR DE FERNANDO GUTIÉRREZ BARRIOS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó por unanimidad que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) entregue versión pública del expediente militar del Capitán Fernando Gutiérrez Barrios.

“La publicidad de la información correspondiente a la labor del capitán Gutiérrez Barrios como elemento activo de la Secretaría de la Defensa Nacional permite a la población el acceso a los registros oportunos, verificables, inteligibles, relevantes y claros sobre las actividades sustantivas de una persona que se desempeñó como servidor público, lo cual favorece sin duda el escrutinio de estas actividades”, consideró el comisionado ponente del proyecto de recurso de revisión, Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

En la versión pública que deberá poner a disposición del solicitante, la Sedena únicamente podrá reservar la ubicación de instalaciones militares, los nombres y firma de personal militar, así como testar datos personales del militar de referencia, el nombre y firma de terceros no militares.

Lo anterior fue aprobado por el Pleno del INAI, luego de que un particular se inconformara porque la Sedena le negó la versión pública del expediente personal del ya fallecido capitán Gutiérrez Barrios.

En alegatos, la Sedena argumentó que la solicitud fue atendida ‘adecuadamente’, al haberle indicado al particular que el expediente requerido contiene información de carácter reservado y confidencial, clasificación que fue confirmada por su Comité de Transparencia.

La dependencia además señaló que tener acceso al expediente de un militar extinto no es viable, toda vez que el contenido de dicho documento hace referencia a diversas actividades militares que el fallecido llevó a cabo durante su carrera militar, además de figurar sus datos personales y de su círculo familiar.

La Sedena también alegó la inexistencia de una conexión patente entre la información solicitada y un tema de interés público.

El recurrente manifestó que en una solicitud diversa –de la que proporcionó copia– se le dio acceso al expediente de un militar fallecido, por lo que el argumento de la dependencia es infundado.

Tras efectuar el análisis respectivo, se concluyó que los documentos que integran el expediente solicitado son susceptibles de entregar en versión pública y que sólo se podrá clasificar aquella información relativa a datos personales del militar del interés del particular, relativos a su esfera íntima, así como nombres, firmas y datos de terceros que no son militares.

“Dimensionar la vida de este personaje tan importante de la vida política del país, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información permite asumir una retrospectiva de eventos históricos que han marcado etapas fundamentales en el desarrollo democrático de México y conocer el desempeño de servidores públicos encargados de la toma de decisiones con impacto en la ciudadanía”, sostuvo el comisionado Monterrey.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Sedena y le instruyó elaborar y poner a disposición del particular la versión pública del expediente militar del capitán Fernando Gutiérrez Barrios.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Secretaría de la Defensa Nacional

**Folio de la solicitud:** 0000700144816

**Expediente:** RRA 2042/16

**Comisionado Ponente:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov